



Consulta de Estado de Colegiados

Actualmente el estado de los colegiados, según la Ley y sus Reglamentos, se divide en miembros activos y miembros suspendidos.

Los miembros activos se definen como todos aquellos colegiados que se encuentren al día en sus responsabilidades con el CPSEG, (se incluyen aquellos con máximo de tres colegiaturas atrasadas o que tienen arreglo de pago).

Los miembros Honorarios como también aquellos afiliados que gocen de una exoneración de pago, autorizada por acuerdo de la Junta Directiva, también son miembros activos.

La calidad de socio activo se pierde aquellos socios que acumulan seis o más cuotas atrasadas en el pago de su membresía mensual. De acuerdo con el Artículo Décimo Primero letra D) de Los Estatutos del Colegio de Profesionales de la Seguridad. La Junta Directiva decretará de oficio la suspensión de los afiliados que cumplan esas condiciones.

La Junta Directiva, podrá reanudar la calidad de socio activo, al colegiado que cancele las cuotas atrasadas, tal como se indica en el Artículo Décimo Primero letra C) inciso segundo de Los Estatutos del Colegio de Profesionales de la Seguridad, por lo que le solicitamos contactarse lo antes posible con el Departamento de Gestión de Cobro Administrativo del CPSEG Chile, para cancelar la totalidad de lo adeudado.

SEGURIDAD PRIVADA